

Guía de Educación

Para familiares de alumnado con
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo



Queremos dar las gracias a todas las familias que respondieron a nuestro cuestionario sobre las dudas y situaciones con las que se encontraron durante la escolarización de sus hijos.

Gracias por compartir sus experiencias y ayudarnos a crear esta guía.



ÍNDICE

04 INTRODUCCIÓN

05 ASPECTOS GENERALES SOBRE EDUCACIÓN

12 PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS NEAE

18 APOYOS EDUCATIVOS

20 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

23 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

25 RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS

26 LEGISLACIÓN EDUCATIVA

27 DOCUMENTOS DE INTERÉS

28 GLOSARIO



INTRODUCCIÓN

¿Quién ha elaborado esta guía?

La presente guía ha sido elaborada por los miembros de la “Comisión de Educación Inclusiva” de Plena inclusión Canarias. Se trata de una comisión organizada por el “Área de Apoyo a Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo”, en la que participan familiares y profesionales vinculados a las entidades de Plena inclusión Canarias.

Para la elaboración de esta guía, la comisión se ha apoyado en la “Guía Informativa para familiares de alumnos con Necesidades Educativas Especiales de Plena inclusión España”, elaborada en el año 2015. Y, además, se basa en la legislación educativa de ámbito nacional (LOMCE), poniendo el foco en la normativa educativa vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Qué pretende y a quién va dirigida?

Con esta guía, se pretende realizar una exposición sencilla de información relevante a nivel educativo, que sirva como referencia para familiares de alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, NEAE), teniendo siempre como base la normativa educativa vigente. En todo momento, aparecerá referenciado en qué legislación u otro recurso puede ampliarse la información.

Se ha creado teniendo en cuenta preguntas y dudas comunes aportadas por familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que han querido formar parte de su proceso de elaboración.

Se dirige a todos aquellos familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que quieran disponer de información veraz de manera sencilla sobre el sistema educativo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cómo se estructura?

Se ha seguido un formato de preguntas y respuestas distribuidas en diferentes apartados. Para facilitar la ampliación de información, al final de determinados párrafos, se especifica un número entre paréntesis, por ejemplo (1). Dicho número hace referencia a una normativa concreta que podrá encontrar numerada en el apartado de “Legislación educativa” al final de la guía.

Por último, añadir que, también al final de la guía podrá encontrar un glosario con el significado de determinadas palabras.



ASPECTOS GENERALES SOBRE EDUCACIÓN

¿Qué se entiende por educación?

La educación es un servicio esencial de la comunidad. A través del cual, se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, se adquieren los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo.

La educación tiene como objetivos:

- Permitir que todas las personas desarrollen todas sus capacidades y talentos.
- Adquirir una formación plena que les permita formar su propia identidad.
- Construir una concepción de la realidad que integre el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. (1)

El sistema educativo canario, a través de la educación, pretende garantizar el desarrollo integral de todas las personas, para que puedan alcanzar el mayor nivel en sus capacidades que les permitan el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de ciudadanía, así como una adecuada inclusión social y profesional. (2)

Canarias dispone de una ley de educación propia, ¿sabe cuáles son sus principios?

Según la Ley Canaria de Educación (2014), los principios por los cuales se rige el sistema educativo canario son:

- La calidad, garantizando la equidad y la excelencia, ofreciendo a cada persona la atención pedagógica que necesita.
- La equidad, evitando que las desigualdades económicas y sociales limiten las oportunidades de aprendizaje.
- La mejora continua de los centros para que estos ofrezcan la mejor respuesta educativa a todo el alumnado.
- La educación basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad para la convivencia y la construcción de una cultura de paz.
- La corresponsabilidad de todos los agentes educativos para lograr que la educación se considere uno de los bienes más preciados de la sociedad.
- La cooperación entre administraciones públicas para reducir el absentismo escolar, mejorar el rendimiento escolar, promover la educación no formal y prestar los servicios complementarios que se consideren adecuados. (2)



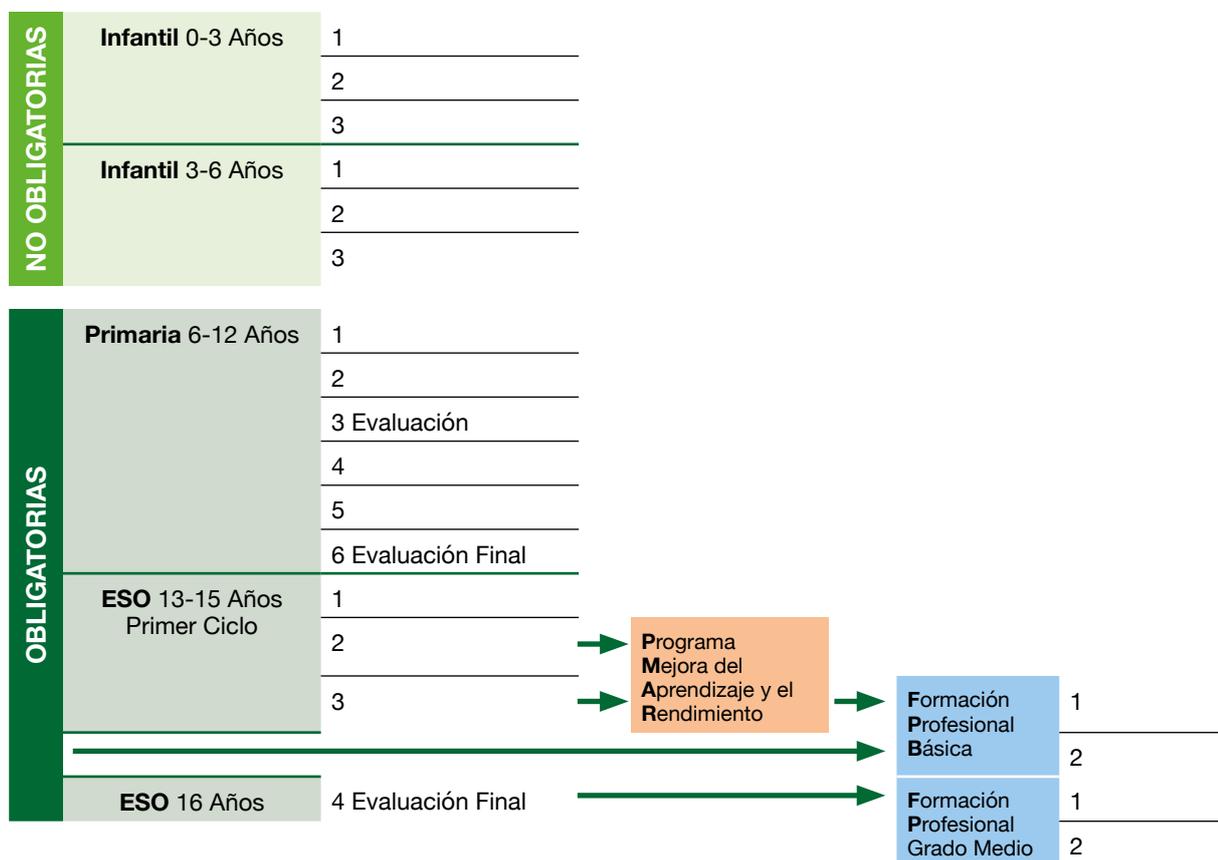
¿Cuáles son las etapas educativas?

Las etapas educativas se dividen en no obligatorias y obligatorias.

En primer lugar, la etapa de Educación Infantil (no obligatoria). En segundo lugar, la Educación Primaria (obligatoria) y la Educación Secundaria (obligatoria).

Posteriormente, nos encontramos con otras etapas de carácter no obligatorio, como pueden ser la etapa de Bachillerato, la Formación Profesional o la Formación Artística.

ETAPAS EDUCATIVAS INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA



*Los números especificados junto a cada etapa educativa hacen referencia al número de cursos de la misma.

Imagen 1. Etapas educativas (infantil, primaria y secundaria).

¿Sabe que todos los niños con discapacidad tienen derecho a ir a la misma escuela que los niños sin discapacidad?

Todos los niños tienen derecho a una educación inclusiva, así como a la atención a la diversidad. De este modo, se garantiza la no discriminación y la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, promoción y continuidad a través de propuestas y procesos de enseñanza de calidad. La inclusión educativa es un valor imprescindible y debe dirigir la práctica docente.

Todos los alumnos tienen derecho a compartir un mismo **currículo** y a compartir los mismos espacios y metodologías para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y competencias. Si bien es cierto que, el centro educativo debe velar por ajustar la respuesta educativa y el currículo a las necesidades, características y motivaciones de cada alumno, aportando una educación personalizada. (3)

*Video1. 1 de cada 7 personas tiene discapacidad.

<https://www.youtube.com/watch?v=n2Y8abD3ZZ4>

¿Qué es la educación Inclusiva?

El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 recoge que la educación inclusiva se basa en el derecho de cada persona a la educación.

En 2006, la UNESCO describe la educación inclusiva como un proceso de abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos. Implica cambios con la convicción de que es la responsabilidad del sistema ordinario educar a todos los niños.

En el Informe “*Mejor Educación para Todos*” de INICO, las aulas inclusivas son aquellas donde los alumnos disfrutan del aprendizaje. Éstas son dinámicas. Ellas reconocen que existen diversos tipos de inteligencia (Gardner, 1983).

El Decreto de atención a la diversidad en Canarias (2018) expresa en su preámbulo que la educación inclusiva consiste en mantener altas expectativas respecto a todos los alumnos, trasladando el foco de atención de los alumnos al contexto, considerando que las características de los alumnos no son tan determinantes como sí lo es la capacidad que tenga el centro educativo para valorar, acoger y dar respuesta a esa diversidad (3).

¿Es lo mismo inclusión que integración?

Aunque en ocasiones estos dos términos se utilizan como sinónimos no lo son, tienen diferentes significados. La inclusión no se centra en la discapacidad de la persona, sino en sus capacidades. La inclusión supone un cambio profundo del sistema y se basa en los principios de equidad, cooperación y solidaridad.

En un modelo inclusivo se reconocen las individualidades de cada persona y se facilita que todas disfruten de los mismos derechos, sin ofrecer a todas lo mismo, sino a cada persona lo que necesita. La diversidad en la inclusión enriquece. En el modelo inclusivo, el sistema educativo se adapta a cada alumno y no los alumnos al sistema.

La inclusión apuesta porque cada alumno tenga presencia, participe y tenga éxito escolar en la escuela ordinaria.

*Video 2. Cuadrado y Redondito.

https://www.youtube.com/watch?v=DBjka_zQBdQ

ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO

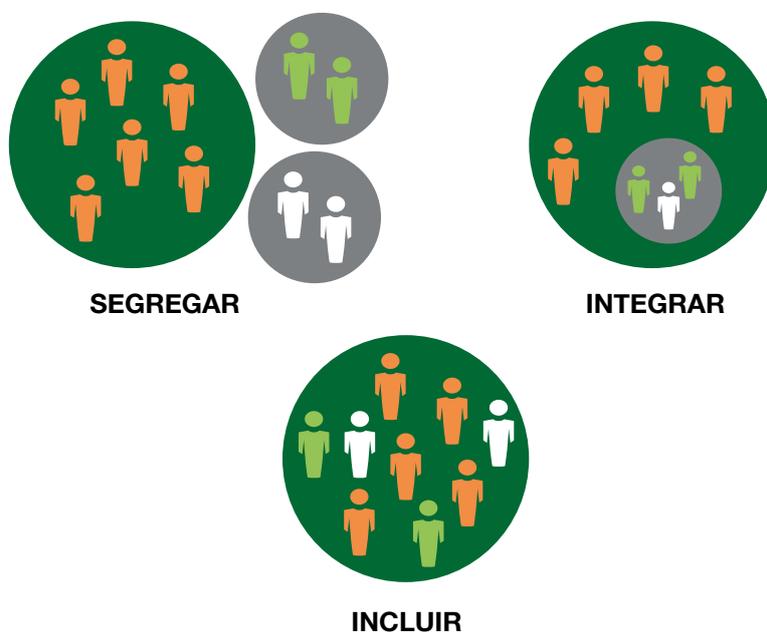


Imagen 2. Acceso al sistema educativo.

¿Cuándo y cómo tiene que matricular a su hijo?

La escolarización en la etapa de Educación Infantil no es obligatoria, por lo que es una opción escolarizar a su hijo en el primer ciclo de infantil (de 0 a 3 años) y en el segundo ciclo de infantil (de 3 a 6 años).

La escolarización obligatoria comienza a los 6 años de edad, que correspondería al primer curso de la etapa de Educación Primaria.

La matriculación de su hijo con NEAE seguirá el mismo proceso que la de cualquier otro niño.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, entre los meses de febrero y marzo, se abre el plazo de matrícula para el siguiente curso académico para las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. En torno al mes de mayo se publican las listas de plazas definitivas y se abre el periodo de matrícula.

Para conocer las fechas exactas puede dirigirse a:

- BOC. Boletín Oficial de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>).
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/educacion).
- Tablones de anuncio de su centro educativo de referencia.

¿Qué significa que su hijo sea un alumno con NEAE?

Que su hijo sea un alumno con NEAE significa que necesita una atención educativa que le ofrezca los apoyos necesarios durante un periodo de tiempo o durante toda su escolarización debido a que presente Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) por una discapacidad (que puede ser discapacidad intelectual, motórica, auditiva o visual), por un TGC (trastorno de conducta) o por un TEA (trastorno del espectro del autismo).

También puede deberse a que presente DEA (dificultades específicas de aprendizaje), TDAH (trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad), ECOPHE (especiales condiciones personales o de historia escolar), INTARSE (por incorporación tardía al sistema educativo) o ALCAIN (altas capacidades intelectuales (2).

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	Necesidades Educativas Especiales	Por Discapacidad
		Por Trastorno Grave de Conducta
		Por Trastornos Generalizados del Desarrollo (Actualmente TEA)
	Dificultades Específicas de Aprendizaje	Dislexia
		Disgrafía
		Discalculia
		Dificultades específicas de desarrollo del habla y el lenguaje
	Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad	
	Especiales COndiciones Personales o de Historia Escolar	
	Por incorporación tardía al sistema educativo	
Altas Capacidades Intelectuales		Superdotación
		Sobredotación
		Talento: Artístico, matemático, simple o complejo

Imagen 3. NEAE



¿Dónde puede escolarizar a su hijo?

Si su hijo tiene NEAE lo puede escolarizar como a cualquier otro niño en el centro ordinario de su zona. Según la normativa canaria, la escolarización se rige por los principios de inclusión y no discriminación. (3)

¿Pueden surgir las NEAE a lo largo del desarrollo del niño?

Las NEAE no siempre tienen que haberse identificado antes de que el niño comience su escolarización. Pueden detectarse durante los primeros cursos. Es importante que se detecte lo más pronto posible para poder darle respuesta.

¿Puede estar un niño con NEE en educación infantil que no controle esfínteres?

A nivel legislativo no se contempla este caso. Por lo general, su hijo podrá estar escolarizado, pero la dirección del centro educativo tendrá una política determinada al respecto. Algunos centros pueden llamarle para que usted u otra persona autorizada acuda al centro para asearle.

Si su hijo estuviera escolarizado en un centro ordinario de atención preferente para alumnado con discapacidad motora o auditiva podría contar en su aula con un auxiliar educativo que tiene, entre sus funciones, el aseo y apoyo al alumnado con NEE, aunque puede que su hijo no esté entre sus alumnos de referencia y podría negarse a atenderlo.

La Consejería de Educación es la responsable de dotar de recursos humanos a los centros educativos en base a las necesidades del alumnado.

¿Por ley, su hijo contaría con los mismos apoyos en la escuela pública y en la concertada?

Todos los centros escolares se rigen por los mismos principios y deben tener unas medidas de atención a la diversidad.

En los centros concertados y privados varían algunos procesos con respecto a la detección, la valoración y el establecimiento de medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad de los centros privados y concertados serán autorizadas por la Dirección General de Promoción Educativa, en las condiciones que se establezcan, previo informe vinculante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. (4)



¿Sabe que cada centro educativo debe redactar un “Plan de Atención a la Diversidad” dentro de su Proyecto Educativo de Centro (en adelante, PEC)? ¿Cómo puede saber si un centro toma medidas para la atención a la diversidad?

Todos los centros educativos tienen unas medidas de atención a la diversidad que forman parte de su **Proyecto Educativo de Centro**, siguiendo un modelo inclusivo.

Estas medidas organizativas, metodológicas y de intervención conforman el **Plan de Atención a la Diversidad**. Este documento es revisado y evaluado anualmente para valorar su impacto y realizar propuestas de mejora continua. (3)

¿Qué es y en qué consiste la Comisión de Coordinación Pedagógica?

La **Comisión de Coordinación Pedagógica** (en adelante CCP), es el órgano que se encarga de garantizar el desarrollo del PEC y coordina su seguimiento y evaluación. Además, coordina las diferentes etapas educativas, promueve la innovación pedagógica y el trabajo interdisciplinar, concreta los criterios de promoción y titulación del alumnado y promueve acciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares. También proponen las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas y establecen los criterios para su desarrollo y evaluación.



 **ÍNDICE**

PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS NEAE

¿Qué profesionales son los encargados de identificar y valorar posibles NEAE en su hijo?

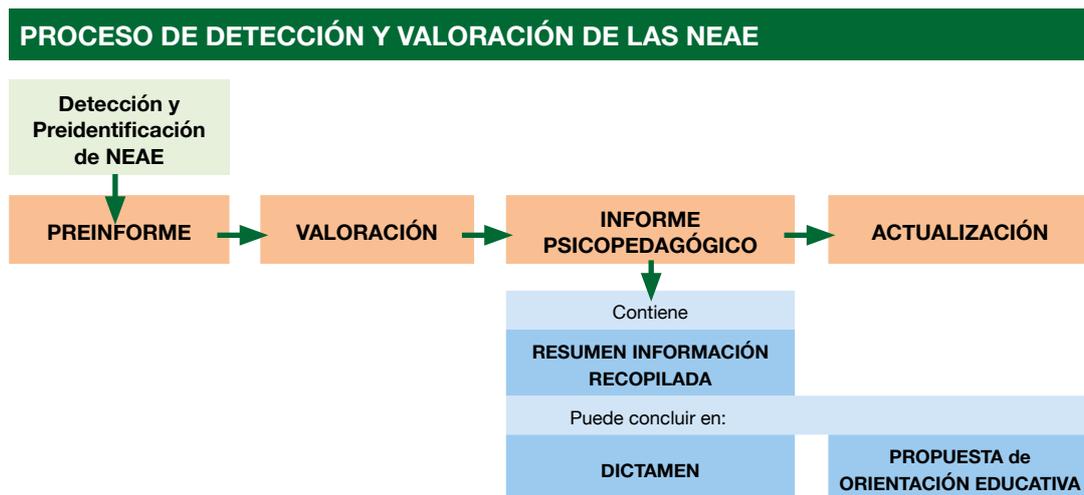


Imagen 4. *Proceso de detección y valoración de las NEAE.*

La identificación de una posible NEAE va a partir del entorno más cercano al alumno, su familia o **tutor** del aula. Estas personas serán las que darán la información al centro educativo, o en el caso del **tutor**, al **orientador educativo**.

El **orientador educativo** realizará una observación y una valoración para poder redactar un pre informe. Este informe se derivará a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (en adelante EOEP).

¿Qué equipos de orientación hay? ¿Qué hacen estos equipos?

Hay dos tipos de EOEP: específicos y de zona, los cuales harán la valoración, el seguimiento y la organización de los apoyos educativos que recibirá su hijo (6).

La labor de estos equipos será coordinada. Ambos equipos consensuarán la respuesta educativa más adecuada para su hijo en función de sus necesidades y características.

En Canarias existen equipos específicos atendiendo a alumnos que presentan discapacidad motora, visual, auditiva y Trastorno Generalizado del Desarrollo (en adelante, TGD) / Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante TEA).

¿Cómo se valoran las NEAE?

La valoración de las NEAE comienza con las señales o indicios que pueda ver el **tutor** o de la información que aporte usted como familiar.



Con la primera información recogida, el **tutor** le informará de que se va a comenzar el proceso de valoración de su hijo en caso de que se considere necesario debido a esas señales o indicios.

El equipo docente aportará la información a la **CCP** del centro y éstos le pasarán la propuesta al director.

El director, si lo considera, solicitará al EOEP de zona, a través del **orientador educativo** del centro, que se proceda a la valoración del alumno del que se presupone que tiene una NEAE.

Si el alumno presenta una discapacidad motora, visual, auditiva o TGD/TEA, el EOEP de zona solicitará la colaboración del EOEP específico. Los EOEP de zona y específicos serán los encargados de realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

¿Qué contiene la evaluación psicopedagógica?

Esta evaluación recoge información del alumno y de su entorno. Esta información se obtiene de observar al alumno, entrevistar a personas de su entorno, pasarle pruebas cognitivas, pruebas de destrezas adaptativas, entre otros.

En esta evaluación también se analiza el contexto escolar en el que se encuentra el alumno, sus relaciones dentro del aula, su relación con el resto de sus compañeros, la organización o la respuesta educativa que está recibiendo en el aula. (6)

Este proceso puede durar hasta dos cursos escolares, (aquel en el que se detecta y se comienza el proceso de evaluación y, dependiendo de los tiempos, en el siguiente curso académico se entregaría el informe psicopedagógico y, si procede, el dictamen y la propuesta de escolarización). (6)

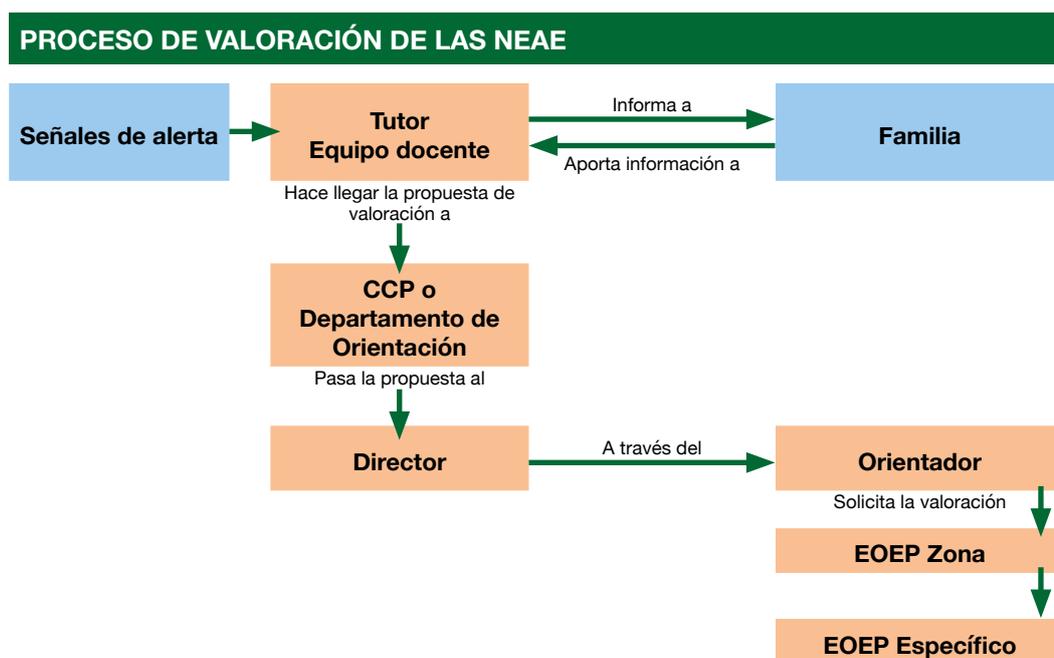


Imagen 5. Proceso de valoración de las NEAE.

¿Puede participar en el proceso de evaluación de las NEAE?

Es importante y necesario que la familia colabore con el propio centro educativo y, además, con otros organismos e instituciones relacionadas con servicios educativos, sociales y sanitarios, cuando el caso lo requiera.

Durante la evaluación psicopedagógica se entrevistará a la familia para que aporte información sobre su hijo, así como toda aquella documentación que pueda complementar a la evaluación: pruebas psicopedagógicas y logopédicas formales, informes médicos, entre otros. (6)

Una vez terminado el proceso de evaluación psicopedagógica se elabora un Informe Psicopedagógico. ¿Qué aspectos se recogen en él?

Este informe psicopedagógico contiene un resumen de la información sobre las características de su hijo (condiciones personales de salud, historial escolar, nivel competencial, datos del proceso de enseñanza y aprendizaje, competencia socioafectiva, contexto sociofamiliar...). Y dependiendo de los resultados obtenidos en la evaluación realizada al alumno, el proceso puede concluir en un dictamen o en una propuesta de orientación psicoeducativa.

¿Cuándo el Informe Psicopedagógico concluirá con un dictamen o con una propuesta de orientación psicoeducativa?

Concluirá en un dictamen cuando su hijo vaya a necesitar **adaptaciones curriculares**, significativas o no, y vaya a necesitar medios personales o materiales extraordinarios o de difícil generalización (medidas extraordinarias y excepcionales para atender a la diversidad).

Concluirá en una propuesta de orientación psicoeducativa, cuando su hijo no precise de **adaptaciones curriculares** ni de medios personales o materiales extraordinarios o de difícil generalización. En la propuesta de orientación psicoeducativa sólo se recogerán medidas ordinarias (aspectos a tener en cuenta a nivel metodológico y organizativo que serán de utilidad para el profesorado que le imparte clases a su hijo).

¿Puede disponer como familiar del Informe Psicopedagógico?

Desde el centro educativo deben explicarle los resultados del informe y en base al mismo usted podrá mostrar y firmar su conformidad o disconformidad.

¿El Informe Psicopedagógico es definitivo?

Este informe debe ser actualizado cada dos cursos escolares y siempre en 6º curso de primaria, salvo que se haya hecho en 5º curso y no esté repitiendo 6º.



Si su hijo está escolarizado en un Aula Enclave o en un Centro de Educación Especial, la actualización del informe psicopedagógico se hará cada tres cursos, salvo que se observen cambios relevantes en el alumno y se necesite una modificación en sus **adaptaciones curriculares** o en su modalidad de escolarización antes de ese tiempo.

MEDIDAS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD		
ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	EXCEPCIONALES
Cambios en la organización de la enseñanza o en las interacciones	Adaptaciones en los medios de acceso al currículo, adaptaciones en los diferentes elementos del currículo o adaptaciones de ampliación o enriquecimiento	Fórmulas de escolarización mixtas para alumnado con NEE
Apoyo en el aula	Adaptaciones de Acceso al Currículo	Centro Educativo Preferente
Agrupamientos flexibles o combinados	Adaptaciones Curriculares	Aula en Clave
Atención individualizada	Adaptaciones Curriculares Significativas	Centro de Educación Especial
Sistemas de Refuerzo		
Apoyo idiomático		
Intervención de otros agentes		

Imagen 6. Medidas para atender a la diversidad.

¿Qué significa que su hijo tenga una adaptación curricular? ¿Qué tipos de adaptaciones curriculares existen?

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD		
Adaptaciones en los medios de acceso al currículo, adaptaciones en los diferentes elementos del currículo o adaptaciones de ampliación o enriquecimiento		
ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.	ADAPTACIONES CURRICULARES Establece diversas estrategias que pueden consistir en la adecuación, ampliación, modificación o eliminación de determinados elementos prescriptivos del currículo, partiendo de las situaciones de aprendizaje propuestas para el grupo-clase del alumno/a. Se da cuando hay un desfase de dos o más cursos entre el alumno y su referente curricular.	ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS Es similar a la Adaptación curricular pero se da cuando hay un desfase de tres o más cursos del alumno con respecto a su referente curricular.

Imagen 7. Medidas extraordinarias para atender a la diversidad.

Si su hijo tiene una **Adaptación Curricular (AC)** de un área o materia, significa que su **referente curricular** está dos o más cursos por debajo del curso en el que se encuentra.

Si su hijo tiene una **Adaptación Curricular Significativa (ACUS)** de un área o materia significa que su **referente curricular** está tres o más cursos por debajo del que se encuentra.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el dictamen de escolarización?

Una vez se haya hecho el dictamen, el **orientador educativo** se reunirá con los familiares y lo explicará.

Ustedes, como padres, deberán firmar si están de acuerdo o no con el mismo.

Si no están de acuerdo, su hijo seguirá recibiendo sus antiguos apoyos y el caso pasará a **inspección educativa**.

El inspector será el encargado de mediar entre la familia y el EOEP, que es el equipo que ha realizado el Informe Psicopedagógico, para llegar a un acuerdo. Si no se llegara a un acuerdo, **inspección educativa** tomaría una decisión definitiva sobre el dictamen. (6)

¿El dictamen de escolarización es definitivo?

El dictamen de escolarización es revisable, es un proceso abierto que se revisa y actualiza. Según las necesidades educativas de su hijo, el informe psicopedagógico puede revisarse y actualizarse el dictamen correspondiente. (6)

¿Si el dictamen de escolarización implica un cambio en la modalidad de escolarización de mi hijo (medidas excepcionales), ésta modalidad es definitiva o se puede volver a cambiar?

Existen tres modalidades de escolarización que parten de las medidas de atención a la diversidad:

- Centro Educativo Preferente.
- Aula Enclave.
- Centro de Educación Especial.

La decisión sobre la modalidad de escolarización del alumnado con NEAE siempre es revisable. (6)



MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

Fórmulas de escolarización mixtas para alumnado con NEE

CENTRO EDUCATIVO PREFERENTE	AULA ENCLAVE	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
<p>Se considera un Centro Ordinario de Atención Educativa Preferente (COAEP) aquel centro escolar de Educación Infantil, Primaria o Secundaria que, de manera excepcional, proporciona respuesta educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y que precisa de recursos personales o materiales específicos de difícil generalización.</p>	<p>Son unidades de escolarización en centros educativos ordinarios, en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo, en la mayor parte o en todas las áreas o materias y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización. Se escolarizarán de manera preferente en las AE al alumnado con estas condiciones que pueda participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro.</p>	<p>Se entiende por Centro de Educación Especial aquel donde se escolariza exclusivamente al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que requieran de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo, en la mayor parte o en todas las áreas o materias y precisan de la utilización de recursos muy específicos o excepcionales, de difícil generalización, así como un mayor grado de supervisión y ayuda para el desarrollo de las actividades propias para su edad.</p>

Imagen 8. Medidas excepcionales para atender a la diversidad.

En el dictamen de escolarización pueden recogerse las medidas de atención a la diversidad y modalidades de escolarización. ¿Qué medidas se dan en educación infantil y primaria?

Durante la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria, todo el alumnado tiene derecho a las medidas de atención a la diversidad. De hecho, como puede observar en la Imagen 6, algunas de ellas (ordinarias) son independientes de que exista o no **desfase curricular**.

Las medidas de atención a la diversidad son medidas destinadas a dar apoyos a todo el alumnado que se encuentra en el aula, independientemente de que tengan o no discapacidad.

Si el alumno necesita medidas extraordinarias hablaríamos de **adaptaciones curriculares (AC)**, que se dan cuando hay **desfase curricular**, que quiere decir que el aprendizaje del alumno se encuentra dos o más cursos por debajo de su **referente curricular**, es decir, del curso que le corresponde por edad. (3)

Para alumnos de **aulas enclave** y de **Centros de Educación Especial** se dan concreciones curriculares adaptadas que formarán parte del PEC.

¿Puede su hijo ser evaluado por los EOEP antes de los 6 años?

Su hijo podrá ser evaluado antes de los 6 años si se encuentra escolarizado en un centro educativo, en la etapa de educación infantil, y se ha detectado por parte del equipo docente indicios de que pueda tener una NEAE.

Siempre se deberá informar a los padres, de que se han detectado indicios y de que se va a proceder a una valoración.



APOYOS EDUCATIVOS

¿Qué apoyos personales puede recibir su hijo en el centro educativo?

Su hijo en el centro educativo va a poder recibir varios recursos personales especializados que pueden ser: profesorado de apoyo a las NEAE, profesorado especialista en audición y lenguaje o logopeda, profesionales de orientación educativa y psicopedagógica, auxiliar educativo y otros que puedan ser necesarios. (3)

¿A quién puede dirigirse para conocer los apoyos que está recibiendo su hijo y su evolución?

El **tutor** de su hijo es quien conoce las medidas de atención a la diversidad que se están aplicando, de la misma manera que el **orientador educativo**.

El último organismo al que puede acudir es la Consejería de Educación, que es la que establece los criterios de planificación, organización y dota de recursos a los centros educativos para garantizar que las necesidades del alumnado se cubren. (3)

¿Qué puede hacer si piensa que su hijo no está recibiendo el apoyo que necesita?

Si no está conforme con los apoyos que recibe su hijo puede solicitar una reunión con el **tutor** de su hijo. En esa reunión podrán hablar sobre los apoyos que indica el informe psicopedagógico de su hijo.

Posteriormente, puede hablar con el **orientador educativo** y si queda evidenciado que su hijo necesita apoyos que no está recibiendo, puede solicitar cita con el **director** del centro educativo. Si no obtuviera una respuesta de su agrado, puede dirigirse a **inspección educativa** de zona y, por último, a la Dirección General de la Consejería de Educación, la administración responsable de establecer los criterios para planificar, organizar y dotar de los recursos a los centros educativos.

¿A QUIÉN ME DIRIJO PARA CONOCER LOS APOYOS QUE TIENE MI HIJO?

- 1 TUTOR
- 2 ORIENTADOR
- 3 DIRECTOR
- 4 INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ZONA
- 5 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Imagen 9. A quién me dirijo para conocer los apoyos que tiene mi hijo.



¿Puede recibir su hijo apoyo en los servicios educativos complementarios (transporte escolar, comedor escolar, aulas de acogida y residencias escolares)?

El centro educativo puede constituir una comisión que parte del **Consejo Escolar**, en la que pueden participar otros agentes comunitarios. Sus miembros se encargan de analizar y estudiar las propuestas de actividades **extraescolares** y **complementarias**, para facilitar la colaboración de otros agentes comunitarios en dichas actividades extraescolares.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de participar en las actividades complementarias que se programen para ellos, salvo que se excluya su asistencia por motivos disciplinarios o de otra índole. (10)

¿Puede su hijo participar y tener apoyo en las actividades extraescolares?

Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades **extraescolares**.

Estas actividades dependen del **Consejo Escolar** y de la persona o colectivo que las organiza y que su hijo participe o no es una decisión voluntaria dentro de las condiciones en las que se ofrece. (10).

En la normativa vigente no se contemplan los apoyos en las actividades **extraescolares**.



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

¿Quién decide que el alumnado promocióne de un curso escolar al siguiente?

La decisión sobre si un alumno promociona de un curso a otro será tomada de manera conjunta por todo el equipo docente. Se tendrá especial consideración con la información proporcionada por el **tutor**. Se basará en si ha logrado los objetivos y ha adquirido las **competencias** correspondientes a su curso académico. (2)

Si su hijo tiene **adaptación curricular**, su evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en su **adaptación curricular**.

¿Con cuántas materias suspendidas puede pasar de curso un alumno?

Su hijo pasará de curso si ha adquirido el nivel de competencia acorde a su curso y si ha superado todas las materias del mismo o tiene una evaluación negativa en un máximo de dos materias.

Si un alumno suspende tres materias puede promocionar de manera excepcional si el equipo docente considera que la naturaleza de las materias no impide que el alumno siga con éxito el próximo curso.

Si se pasa de curso con materias suspensas tendrán pruebas extraordinarias para superarlas y seguirá el **plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo de los aprendizajes no adquiridos** que establezca el equipo docente. (2)

El alumnado con NEE, de la etapa de Educación Infantil, puede permanecer un año más en esta etapa, teniendo en cuenta la opinión de la familia y contando con la autorización de la Consejería de Educación. Este alumnado puede terminar la etapa infantil con 7 años. (3)

El alumnado con NEE, de la etapa de Educación Primaria, puede permanecer un año más en esta etapa (en total puede repetir dos cursos, el de carácter general y otro por su NEE), siempre que esto favorezca su integración y no haya estado un año más en la etapa de Educación Infantil. (3). Este alumnado puede terminar la etapa de Educación Primaria con un máximo de 14 años.

En las Aulas Enclave o en los Centros de Educación Especial un alumno puede permanecer escolarizado en el centro educativo hasta los 21 años de edad. (3)

¿Cómo es la evaluación en la etapa de Educación Infantil?

La evaluación le corresponde al **tutor** y se expresa en términos cualitativos, es decir, no aparecerá una puntuación numérica, pero sí una valoración: poco adecuado, adecuado, muy adecuado y excelente. El **tutor** hará comentarios sobre los procesos que su hijo ha adquirido o que está aprendiendo. Y en su caso pondrá si tiene medidas de refuerzo y/o adaptaciones.



El **tutor** debe informarles, como familiares, regularmente de los progresos o dificultades que se detecten y tendrá en cuenta la información que ustedes le aporten para poder reflejarlo todo en la propuesta pedagógica. (7)

¿Cómo es la evaluación en la etapa de Educación Primaria?

Durante la Educación Primaria se evalúa el logro de los objetivos y el grado de adquisición de las **competencias** de la etapa.

Si su hijo tiene **adaptación curricular**, su evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en su **adaptación curricular**.

¿Qué son las competencias?

Las **competencias** del **currículo** es el “saber hacer” (combinación de conocimientos, capacidades o destrezas y actitudes adecuadas al contexto, estando estrechamente vinculadas a los objetivos definidos en cada etapa educativa). Las **competencias** son:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y **competencias** en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) **Competencias** sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

¿Cómo se evalúan las competencias?

Estas **competencias** se evalúan de manera continua en todos los cursos y se tendrá en cuenta que el alumno las domine en las evaluaciones finales de las etapas. Esto se determina en base a la resolución de problemas en los que el alumno expone sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

Esta evaluación se integra con la evaluación de contenidos.

Estas **competencias** deben ser adquiridas por todo el alumnado, sin excepción. En el caso de alumnado con medidas de atención a la diversidad, para su evaluación se tendrán en cuenta los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal. (8)

¿Cómo se evalúa al alumnado con adaptaciones curriculares?

Las **adaptaciones curriculares** se evalúan con calificación y se les añade una descripción sobre el progreso. Las calificaciones aparecen con un * (asterisco), lo que significa que la nota se refiere a su adaptación, es decir, que si aparece aprobado habrá superado su adaptación, no el área o materia que corresponde al curso escolar en el que está matriculado. (3)

Esto quiere decir que está consiguiendo los objetivos de su **adaptación curricular**, pero no los propios del curso, por lo que, si esto ocurre al final de las etapas académicas de infantil o de primaria, puede no titular dado que no ha superado las materias del último curso.



OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

¿Qué son las AMPAS?

Las AMPAS son las asociaciones de madres y padres de alumnos. Están formadas por padres y madres de alumnos que están cursando su escolarización en el centro o en el colectivo de escuelas.

Forman parte del centro, colaboran con las actividades educativas y contribuyen en el desarrollo y mejoras del PEC.

Informan y asesoran a otros padres en todo lo que concierne a la educación de sus hijos, en especial a los socios cuyos hijos presentan alguna NEAE. Son dinamizadores de la vida del centro y de la participación del resto de madres y padres, y fomentan la colaboración del centro y las familias.

Las AMPAS también fomentan actividades en los centros. Por lo general, los miembros tienen preferencia para asistir a los eventos organizados por las AMPAS, o rebajas en las cuotas de dichas actividades.

¿Sabe que la Consejería de Educación puede establecer convenios de colaboración con asociaciones y otros movimientos de la comunidad?

La Consejería podrá establecer convenios de colaboración con organizaciones, instituciones u organismos implicados en la educación del alumnado para su participación en los centros educativos. (3)

¿Sabe que cada centro tiene sus propias normas de organización y funcionamiento?

Cada centro tiene sus propias normas de organización y funcionamiento, aunque también existe un Decreto canario por el que se regula el Reglamento Orgánico de los Centros Docentes Públicos (2010). Todas estas normas serán las que permitan llevar a cabo el PEC. En ellas se concreta la participación de la comunidad educativa, los procedimientos y criterios para fomentar la transparencia en la gestión y toma de decisiones, las normas de funcionamiento interno, los canales de coordinación, la organización de espacios, las normas de convivencia, la vigilancia de los tiempos de recreo, entrada y salida, la organización para la atención de familiares, las funciones del Consejo Escolar y el número máximo de faltas de asistencia, así como los requisitos para justificar estas. (13)



¿Sabe que hacer en caso de acoso escolar? ¿Sabe que existe en los centros educativos un plan de convivencia?

El acoso escolar es una forma de violencia entre iguales, que se produce en el centro educativo, en sus alrededores o en las actividades **extraescolares** o **complementarias**.

En ocasiones esta violencia se realiza a través de dispositivos electrónicos, como el móvil, por las relaciones que las personas han establecido en el centro escolar.

En Canarias, los centros educativos se rigen por un Decreto en el que se regula la convivencia en el centro. En base a su realidad, cada centro propone sus propias normas de convivencia, cuyo cumplimiento se garantizará incluyéndolas en el PEC a través del **Plan de Convivencia**.

Desde el Plan de Acción tutorial se potenciará el papel de las familias y del **tutor** para la prevención y el tratamiento de los conflictos, fomentando la mediación.

Si su hijo es víctima de acoso escolar debe llamar al **800 007 368**. Se trata del teléfono del servicio gratuito contra el acoso escolar de la propia Consejería de Educación. Llamando a este teléfono hará que se inicie el protocolo de actuación ante el acoso escolar. En este servicio le asesorarán y orientarán. Además, el servicio realiza la intervención psicoeducativa (protocolo de acoso) en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Igualmente, deberá comunicar la situación de acoso al centro educativo, bien a través de la figura directa del tutor, del orientador o el director. El director es el responsable final de la aplicación de las medidas que se estimen oportunas.



RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS

- **Anticípese** al curso posterior.
- **Colabore** con el equipo educativo e informe a los profesionales externos que estén trabajando con su hijo.
- Fomente la **coordinación** entre los diferentes profesionales que trabajen con su hijo y su familia.
- Mantenga **contacto** directo y permanente con los profesionales que estén interviniendo con su hijo a nivel educativo y terapéutico.
- Trate de buscar **actividades lúdicas** para su hijo. Es un niño, y tiene derecho a disfrutar de los espacios y actividades como el resto de niños y contar con los apoyos necesarios, disfrutando de su tiempo libre, no sólo en actividades terapéuticas.
- Busque **grupos de apoyo** relacionados con la discapacidad de su hijo. Pueden ser asociaciones o fundaciones de padres en las que encontrar espacios para compartir experiencias, y recibir y dar apoyos.



LEGISLACIÓN EDUCATIVA

1. Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que complementa la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
2. Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de educación no Universitaria.
3. Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Orden de 10 de febrero de 2016, por la que se establecen las concreciones curriculares adaptadas para el alumnado escolarizado en las aulas enclave y centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
6. Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
7. Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se regula la evaluación en la Educación infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta etapa.
8. Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
9. Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los Centros Privados Concertados de Canarias.
10. Orden de 15 de enero de 2001, por la que se regulan las actividades extraescolares y complementarias en los centros públicos no universitarios de la Comunidad autónoma de Canarias.
11. Decreto 234/1996, de 12 septiembre, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y de sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
12. Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
13. Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.



DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Pasos para una relación eficaz. Comunicación con el centro educativo de tu hijo o hija. Plena inclusión.
<https://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones/pasos-para-una-relacion-eficaz-comunicacion-con-el-centro-educativo-de-tu>
- Dibusonar la Educación. Plena inclusión.
<https://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones/dibusonar-la-educacion>
- Flip & Flop, un cuento sobre la inclusión. Plena inclusión.
<https://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones/flip-flop-un-cuento-sobre-la-inclusion>
- El camino hacia la Educación Inclusiva. Plena inclusión Madrid.
<https://plenainclusionmadrid.org/wp-content/uploads/2018/06/CaminoEduInclusiva.pdf>
- La confidencialidad en la escuela, únete al reto. FEVAS Plena inclusión Euskadi.
https://fevas.org/?wpfb_dl=154
- Guía escuela inclusiva. Únete al reto. FEVAS Plena inclusión Euskadi.
https://fevas.org/?wpfb_dl=146
- Guía accesibilidad cognitiva. Únete al reto. FEVAS Plena inclusión Euskadi.
https://fevas.org/?wpfb_dl=130
- Guía Acoso escolar y TEA. Autismo España.
<http://acosoescolartea.es/doc/GUIA-BULLYING-TAE.pdf>
- Acoso y ciberacoso en el alumnado con discapacidad. Cermi.
<https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Estudio%20Acoso%20Escolar.pdf>
- Guía para el proceso de valoración de la discapacidad y de la dependencia. Plena inclusión Canarias.
http://www.plenainclusioncanarias.org/sites/plenainclusioncanarias.org/files/guia_tramitacion_discapacidad_y_dependencia_lf.pdf

GLOSARIO

Colegios públicos

Son centros laicos, financiados y gestionados por el Gobierno de Canarias con ayuda de las Administraciones locales de cada zona. La mayoría de estos centros imparten todos los niveles de educación básica y obligatoria (infantil, primaria, secundaria y bachillerato, aunque algunos centros delegan los ciclos superiores en institutos públicos). Tienen plazas limitadas y para acceder hay que cumplir una serie de requisitos establecidos por la Administración.

Colegios concertados

Son centros de naturaleza privada (no creados por la Administración) pero subvencionados en gran medida por la Administración Pública. Tienen libertad de gestión con una adaptación a ciertos condicionantes establecidos por el Gobierno de Canarias como, por ejemplo, el límite de alumnos por clase, fechas, admisiones... Financian parte de su oferta con subvenciones y otra con las cuotas económicas aportadas por las familias.

Colegios privados

Son centros privados de educación financiados exclusivamente por las familias de los alumnos. Tienen completa libertad de gestión y cierta libertad de currículo, dentro de los límites establecidos por el Gobierno de Canarias. Suelen impartir todos los niveles educativos, aunque tienen libertad para limitarlo si así lo desean. El límite de plazas y el acceso a las mismas depende de los condicionantes y criterios establecidos por el propio colegio.

Centros de Educación Especial

Son centros donde se escolariza exclusivamente al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que requieren de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo, en la mayor parte o todas las áreas o materias y precisan de la utilización de recursos muy específicos o excepcionales, de difícil generalización, así como un mayor grado de supervisión y ayuda para el desarrollo de las actividades propias para su edad.

Centros de Educación Obligatoria

Son llamados así los colegios que ofrecen Educación Primaria y Educación Secundaria.

Aulas Enclave:

Son unidades de escolarización en centros educativos ordinarios, en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en la mayor parte o en todas las áreas o materias, y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización.

Se escolarizarán de manera preferente en las aulas enclave al alumnado con estas condiciones que pueda participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro. Existen aulas enclave en centros ordinarios en las que puede ser escolarizado alumnado entre 3 y 14 años y en los Institutos de Educación Secundaria entre 14 y 21 años de edad.

Inspección educativa

Se constituye como una unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería competente en materia de Educación. Tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y la equidad del sistema educativo, asegurar el cumplimiento de la legalidad para la mejor garantía de los derechos y deberes de los participantes en los procesos educativos; así como, la evaluación, asesoramiento y supervisión del desarrollo de dichos procesos.

Currículo

Es el conjunto de competencias, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que los estudiantes deben alcanzar en un determinado nivel educativo.

Competencias

Son las claves de desarrollo que deben alcanzar todos los alumnos desde el comienzo de su escolarización, junto con los objetivos de las áreas y materias que correspondan. Se irán desarrollando de forma progresiva y coherente a lo largo de toda la etapa educativa. (8).

Referente curricular

Es el curso en el que se ubique su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente.

Desfase curricular

Se denomina así, a la diferencia que existe entre los aprendizajes del alumno con respecto a los aprendizajes de su curso de referencia.

Orientador educativo

Es un profesor del cuerpo de secundaria, cuyas funciones son:

- Realizar el diagnóstico psicopedagógico del alumnado que lo precise y el informe correspondiente, así como hacer el seguimiento de este alumnado.
- Establecer el marco de actuación de los recursos personales, materiales y metodológicos para dar una respuesta eficaz y un asesoramiento adecuado a profesores y familias.
- Asesorar, coordinar y apoyar al profesorado y de manera especial a los tutores en tareas relacionadas con la orientación personal, académica y profesional.
- Desarrollar las acciones de tratamiento de la diversidad, refuerzo educativo, adaptación curricular y consejo de orientación.
- Acompañar al alumnado, a sus familias y al profesorado en todo lo relacionado con el ámbito educativo y pedagógico.

Consejo Escolar

Es uno de los órganos de gobierno del centro educativo. Sus funciones son: establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo de Centro y del proyecto de gestión, aprobarlo y evaluarlo. Así mismo deben aprobar y evaluar la Programación General Anual, así como los presupuestos del centro, y participa en la selección del personal, y en el nombramiento de la dirección del centro. Deben participar y estar informados de los posibles problemas de convivencia, de las medidas que se toman y de la resolución de los conflictos. Y sus miembros se encargan de determinar los criterios para la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas dentro y fuera del centro educativo. También, el Consejo Escolar se encarga de solicitar los servicios de apoyo y asesoramiento a otras instituciones y expertos. Los componentes que conforman el Consejo escolar son el director, el jefe de estudios, un concejal del Ayuntamiento, profesorado, alumnado, familias, representante de la administración y titular de la secretaría.

Claustro docente

Es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro. Sus funciones son planificar, coordinar, informar y decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. En él participa también la dirección del centro educativo y los componentes de los equipos de orientación educativa.

Órganos de coordinación docente

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	Dirección del centro
	Jefe de estudios
	Coordinador de ciclo
	Coordinación de la comisión de actividades complementarias y extraescolares
	Orientación
	Maestro especialista NEAE
	Maestra audición y lenguaje
COMISIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
EQUIPOS DOCENTES DE CICLO	
EQUIPOS DOCENTES DE GRUPO	

Imagen 10. Órganos de coordinación docente.

Comisión de Coordinación Pedagógica

Es el órgano que se encarga de garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro y coordina su seguimiento y evaluación. Además, coordina entre las diferentes etapas educativas, promueve la innovación pedagógica, el trabajo interdisciplinar, concreta los criterios de promoción y titulación del alumnado y promueve acciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares. También proponen las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas y establecen los criterios para su desarrollo y evaluación.

Refuerzo educativo

Se refiere a una serie de medidas educativas individuales o colectivas, diseñadas por el profesorado y ligadas al proceso didáctico, que están dirigidas a ayudar a alcanzar los objetivos propuestos a aquel alumnado que presente alguna dificultad que ha sido detectada en el proceso de evaluación.

Tutor

Es la persona responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los grupos de alumnos. Su función es la del seguimiento y apoyo en el proceso de aprendizaje, desarrollo y maduración de cada uno de los alumnos y del grupo en su conjunto. Todas las acciones que realiza, tanto con el alumnado como con el profesorado y las familias y servicios externos, van encaminadas a esta función fundamental. Para ello, entre otras funciones, desarrollará con su grupo de alumnos tutorías semanales (con actividades previamente planificadas en el “Plan de Acción Tutorial” que también forma parte del PEC).

Adaptación curricular

Es una medida extraordinaria de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades del alumnado. En las ocasiones en las que el currículo ordinario no responda a las necesidades de los mismos, se podrán establecer diversas estrategias que pueden consistir en la adecuación, ampliación, modificación o eliminación de determinados elementos prescriptivos del currículo, partiendo de las situaciones de aprendizaje propuestas para el grupo clase del alumno. Se da cuando el alumno presenta un desfase curricular de dos o más cursos.

Adaptación curricular significativa

Es similar a la adaptación curricular, pero se da cuando el alumno presenta un desfase curricular de tres o más cursos.

Comisión de actividades complementarias y extraescolares

Es el órgano que promueve, organiza y facilita este tipo de actividades.

Actividades extraescolares

Son actividades desarrolladas por los centros, no desarrolladas en el propio centro educativos, pero sí coherentes con el PEC. Están encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre, entre otros. Estas actividades tendrán carácter voluntario para el alumnado y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

Actividades complementarias

Son aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros educativos, coherentes con el PEC, diferenciadas de éstas por el momento, espacio o recursos que utilizan. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado.

Proyecto Educativo de Centro

Es el documento que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del centro educativo. Incluye las medidas para promover la igualdad, interculturalidad, prevención y resolución pacífica de conflictos, así como las medidas de atención a la diversidad (en el Plan de Atención a la Diversidad), la planificación de las tutorías (en el Plan de Acción Tutorial), entre otros.



Programación General Anual

Es el documento de planificación académica que los centros elaborarán al comienzo de cada curso escolar para concretar los objetivos y las actuaciones derivadas del PEC. Recoge aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, programaciones didácticas y todos los planes de actuación del curso académico correspondiente.

Plan de Atención a la diversidad

Es el documento que contiene las medidas de intervención desarrolladas por los centros educativos para atender a la diversidad del alumnado. Forma parte del PEC.

Es un documento que se actualiza anualmente para incorporar nuevas medidas o modificar las existentes.

Programación didáctica

Es el documento en el que se concreta la planificación de la actividad docente siguiendo las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, en el marco del PEC y de la Programación General Anual. En ella para cada área, materia o ámbito se recogen los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación distribuidos por cursos. Pretende organizar la actividad didáctica y las experiencias e aprendizaje. Ésta se concretará en situaciones de aprendizaje.

En la programación didáctica se incluyen las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise.

